



I LEGISLATURA

DIP. LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ

Ciudad de México a 24 de septiembre de 2019  
CCDMX/IL/LEVM/187/2019

**DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA I LEGISLATURA DEL  
CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO  
P R E S E N T E.**

De conformidad con lo establecido por los Artículos 99; 100 fracciones I, II y III y 101 primer y segundo párrafo del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, solicito a usted de la manera más atenta que se enliste en el Orden del día de la sesión que se llevará a cabo el próximo jueves 26 de Septiembre la Proposición con Punto de Acuerdo que una servidora presentará y cuyo encabezado es el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA A LOS DIECISÉIS ALCALDES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE INFORMEN A ESTA SOBERANÍA ACERCA DE CUÁNTO HAN DESTINADO DE SUS PRESUPUESTO ANUAL A CAMPAÑAS DE ESTERILIZACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE HAN EMPRENDIDO O PIENSAN EMPRENDER EN CONTRA DEL MALTRATO ANIMAL EN CADA UNA DE SUS DEMARCACIONES.**

Sin más por el momento, le envío un afectuoso saludo y se adjunto la Proposición con Punto de Acuerdo.

ATENTAMENTE

I LEGISLATURA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS  
FOLIO: 00008049  
FECHA: 24/09/2019  
HORA: 11:15  
REGISTRO: *Mauricio*



I LEGISLATURA

DIPUTADA LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ

Punto de Acuerdo

**DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA I LEGISLATURA DEL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**P R E S E N T E.**

La que suscribe Diputada Leticia Esther Varela Martínez, integrante del GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA EN EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRIMERA LEGISLATURA, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 29, apartado A, numeral 1 y 2, apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; de los Artículos 4 fracción XXXVIII, 13 fracciones IX, XV y CXV; 21 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto; de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y los Artículos 5 fracciones I, IV, VI, X, XII y XX; 7 fracciones VIII y X; 100 fracciones I, II, III Y IV; y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del pleno de este Honorable Órgano Legislativo, la siguiente proposición con:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA A LOS DIECISÉIS ALCALDES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE INFORMEN A ESTA SOBERANÍA ACERCA DE CUÁNTO HAN DESTINADO DE SU PRESUPUESTO ANUAL A CAMPAÑAS DE ESTERILIZACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE HAN EMPRENDIDO O PIENSAN EMPRENDER EN CONTRA DEL MALTRATO ANIMAL EN CADA UNA DE SUS DEMARCACIONES.**

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** En México no existe un censo preciso sobre la población actual de animales de compañía, sin embargo, la Asociación Mexicana de Médicos Veterinarios, estiman que existen alrededor de 28 millones de animales de compañía, de los cuales el 70% están en situación de calle.



I LEGISLATURA

## DIPUTADA LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ

**SEGUNDO.** Tan solo en la Ciudad de México uno de cada dos adultos declara tener mínimo un animal de compañía en su hogar; pero solo el 30% declara que lo tiene vacunado y esterilizado. Por otro lado, se ha identificado que el 80% de animales que se encuentran en condición de calle, tuvieron un hogar y fueron abandonados, principalmente porque están en edad adulta y representan mayores cuidados.

**TERCERO.** La reproducción desmedida primordialmente de perros en situación de calle, representa no solo un problema de maltrato animal, pues no se les esteriliza y en consecuencia, estos viven en condiciones precarias, sino es también un problema de Salud Pública, ya que no se previenen enfermedades como la rabia, el moquillo y el parvovirus.

**CUARTO.** Es necesario que se realicen de manera más oportuna campañas de esterilización, en favor de prevenir un problema de salud pública y maltrato animal, a partir del uso del presupuesto asignado para dicho tema, ya previsto en el ejercicio fiscal anual, de cada una de las 16 alcaldías de la Ciudad de México.

**QUINTO.** Dicha partida, representa el 1% del presupuesto total anual de las Alcaldías y debe ser utilizado para proyectos de esterilización masiva y gratuita de perros y gatos.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que la **Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México en su artículo 13 fracción XV establece que:**

*“Artículo 13. El Congreso tiene las competencias y atribuciones que le señalan la Constitución Política, la Constitución Local, las leyes generales y la legislación local, aquellas que deriven del cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos en el ámbito legislativo, así como las siguientes:*

*XV. Comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o sus órganos internos de trabajo, según sea el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes;”*

**SEGUNDO. -** Que la **Constitución de la Ciudad de México en su artículo 13 inciso B fracciones 2 y 3 establece que:**



I LEGISLATURA

DIPUTADA LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ

*Artículo 13 Ciudad habitable*

*2. Las autoridades de la Ciudad garantizarán la protección, bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales y fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable. Asimismo, realizarán acciones para la atención de animales en abandono.*

*3. La ley determinará: a. Las medidas de protección de los animales en espectáculos públicos, así como en otras actividades, de acuerdo a su naturaleza, características y vínculos con la persona; b. Las conductas prohibidas con objeto de proteger a los animales y las sanciones aplicables por los actos de maltrato y crueldad; c. Las bases para promover la conservación, así como prevenir y evitar maltratos en la crianza y el aprovechamiento de animales de consumo humano; d. Las medidas necesarias para atender el control de plagas y riesgos sanitarios, y e. Las facilidades para quienes busquen dar albergue y resguardo a animales en abandono.*

**TERCERO. – Que la Ley de Protección a los animales del Distrito Federal en su artículo 12, fracciones X, XI y XII establece que:**

*Artículo 12.- Las delegaciones ejercerán las siguientes facultades en el ámbito de su competencia:*

*X. Impulsar campañas de concientización para la protección y el trato digno y respetuoso a los animales y la desincentivación de la compra venta de especies silvestres;*

*XI. Establecer campañas de vacunación antirrábica, campañas sanitarias para el control y erradicación de enfermedades zoonóticas, de desparasitación, y de esterilización, en coordinación con la Secretaría de Salud;*

*XII. Promover la participación ciudadana a través de sus órganos de representación ciudadana e instrumentos de participación, a fin de difundir la cultura y la protección a los animales;*

**CUARTO. – Que la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México en sus artículos 134 BIS, 199 y 200 establece que:**

*Artículo 134 BIS. Del presupuesto que el Congreso de la Ciudad les autorice en el correspondiente Decreto de Presupuesto de Egresos, cada una de las Alcaldías deberá destinar al menos el 0.1% a proyectos de inversión en Esterilización Obligatoria Masiva y Gratuita de Animales. Dentro de este porcentaje se incluyen*



I LEGISLATURA

## DIPUTADA LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ

los recursos que la Alcaldía ejerza con cargo al Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías.

*Artículo 199. Las Alcaldías en el ámbito de sus respectivas competencias implementarán medidas y acciones de coordinación para la protección y bienestar de los animales; fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable. Al efecto llevarán a cabo anualmente programas específicos para difundir la cultura y conductas de trato digno y respetuoso a los animales, con objeto de protegerlos así como las sanciones aplicables por los actos de maltrato y crueldad.*

*Artículo 200. Las Alcaldías se coordinarán con las autoridades competentes para realizar acciones de atención a animales abandonados en la vía pública, a efecto de canalizarlos a centros de control especializados y/o asociaciones protectoras de conformidad a las disposiciones aplicables en la materia. De igual forma, en coordinación con la Secretaría de Salud del gobierno de la Ciudad, establecerán campañas de vacunación antirrábica, campañas sanitarias para el control y erradicación de enfermedades zoonóticas, de desparasitación, y de esterilización.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración del Honorable Congreso de la Ciudad de México la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución:

**ÚNICO: SE SOLICITA A LOS DIECISÉIS ALCALDES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE INFORMEN A ESTA SOBERANÍA ACERCA DE CUÁNTO HAN DESTINADO DE SUS PRESUPUESTO ANUAL A CAMPAÑAS DE ESTERILIZACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE HAN EMPRENDIDO O PIENSAN EMPRENDER EN CONTRA DEL MALTRATO ANIMAL EN CADA UNA DE SUS DEMARCACIONES.**

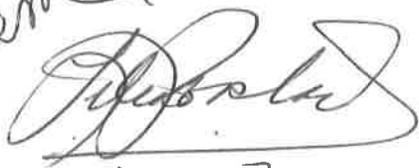
Ciudad de México, Recinto Legislativo de Donceles a 26 de septiembre de 2019

  
Leticia Esther Varela Martínez

  
MARTÍN PADILLA S.

ATENTAMENTE

4

  
Housela Zúñiga  
  
HILIA ROSSBARR